



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 02 de octubre del 2025

Señor:

Presente.-

Con fecha 02 de octubre del 2025 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 1596-2025-CEPG-UNAC.-** Bellavista, Callao, 02 de octubre del 2025.- **EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto, el Proveído N°1201-2025-EPG-UNAC, del Dr. Juan Valdivia Zuta, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 02 de octubre de 2025, recibido por Secretaria Académica de la EPG el 02 de octubre de 2025, en el que adjunta el Oficio N° 064-2025-CCCR-EPG/UNAC, del Dr. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL, Presidente de la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC, recibido en Mesa de la Partes de la EPG, el 02 de octubre de 2025, en la que remiten Aprobar el **Cuadro de Convalidación de Asignaturas por la modalidad de Traslado Interno Nacional**, correspondiente del Sr: **ALBA MEJÍA ELÍAS JOSUÉ**, ingresante 2025-B a la **Maestría en Ciencias de la Electrónica con mención en Ingeniería Biomédica**, convalidando las asignaturas cursadas en la **Maestría en Ciencias de la Electrónica con mención en Control y Automatización (Plan 2008)**, de acuerdo al DICTAMEN N° 0066-CCCR-EPG/UNAC del 02 de octubre de 2025 de la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC.

### CONSIDERANDO:

Que el Art. 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 28 de junio de 2022 establece que: El Consejo de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno de la Escuela de Posgrado. La conducción y su dirección le corresponden al Director, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto.... (Sic)

Que el Art. 194° inciso 194.15 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 22 de julio de 2024 establece como una de las atribuciones del Consejo de Escuela de Posgrado; "Aprobar la convalidación de los traslados internos y externos de maestría y doctorado, previo dictamen de la comisión de Asesoramiento correspondiente... (Sic)

Que, el numeral 203.5 del artículo 203° del mencionado cuerpo legal establece que es atribución del Director de la Escuela de Posgrado, designar a los encargados de los órganos de apoyo, asesoramiento y de la unidad de investigación de la Escuela de Posgrado;

Que, el artículo 4.1 del Reglamento General de Estudios, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N°285-24-CU, señala que la Adecuación Curricular es el proceso que se realiza para los estudiantes quienes tienen un plan de estudios que por diversos motivos está extinguido o en proceso de extinción y deben migrar a un nuevo plan de estudios superior. Esto permite que sus asignaturas aprobadas son adecuadas por la comisión de adecuación curricular, compensaciones y convalidaciones según la tabla de convalidaciones señaladas en cada plan de estudios;

Que, el artículo 151° del citado Reglamento General de Estudios establece que la vigencia de los estudios de los programas de posgrado (doctorados, maestrías y segunda especialidad) es de 8 (años), en este período el egresado debe graduarse mediante la sustentación de su tesis. Vencido dicho período, el egresado deberá llevar necesariamente un Ciclo Taller de Tesis organizado por la Escuela de Posgrado para la obtención del Grado de Maestro, Doctor o título de segunda especialidad profesional;

Que, con DICTAMEN 066-2025-CCCR-EPG del 02 de Octubre de 2025 de la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC, establece que; Aprobar el Cuadro de Convalidación de Asignaturas por la modalidad de Traslado Interno Nacional, correspondiente al estudiante Alba Mejía Elías Josué, ingresante 2025-B a la Maestría en Ciencias de la Electrónica con mención en Ingeniería Biomédica, convalidando las asignaturas cursadas en la Maestría en Ciencias de la Electrónica con mención en Control y Automatización (Plan 2008), conforme a la normativa vigente. ....(Sic)



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión ordinaria de fecha 02 de octubre del 2025, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 194° numeral 194.15 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### RESUELVE:

- APROBAR** el **Cuadro de Convalidación de Asignaturas por la modalidad de Traslado Interno Nacional**, correspondiente al Sr: **ALBA MEJÍA ELÍAS JOSUÉ**, ingresante 2025-B a la Maestría en Ciencias de la Electrónica con mención en Ingeniería Biomédica, convalidando las asignaturas cursadas en la Maestría en Ciencias de la Electrónica con mención en Control y Automatización (Plan 2008), conforme a la normativa vigente de acuerdo al DICTAMEN N.º 066-CCCR-EPG/UNAC del 02 de octubre de 2025 de la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC, el cual forma parte integrante de la presente resolución:

Cuadro de Convalidación de Asignaturas por la modalidad de Traslado Interno Nacional								
Alba Mejía Elías Josué,								
Maestría en Ciencias de la Electrónica con mención en Control y Automatización (Plan 2008)				→	Maestría en Ciencias de la Electrónica con mención en Ingeniería Biomédica (Plan 2019)			
Cód.	Asignaturas	Crédito	Nota		Cód.	Asignaturas	Crédito	Nota
EA-101	EA-101 Procesos estocásticos	4	18		EA-101	EA-101 Procesos estocásticos	4	18
EA-102	EA-102 Sistemas lineales y no lineales	4	15		EA-102	EA-102 Sistemas lineales y no lineales	4	15
EB-103	EB-103 Procesamiento Digital de Señales	4	14		EB-103	EB-103 Procesamiento Digital de Señales	4	14
ED-319	ED-319 Seguridad y defensa nacional	2	15		ED-319	ED-319 Seguridad y defensa nacional	2	15
	<b>Total de Créditos</b>	<b>14</b>				<b>Total de Créditos</b>	<b>14</b>	

- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a URA, OTIC UNAC, Oficina de Educación Virtual, Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - Secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes

JVZ/bor



DR. JUAN VALDIVIA ZUTA  
DIRECTOR EPG-UNAC



DR. NESTOR GOMERO OSTOS  
SECRETARIO ACADEMICO